



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 11:00 horas del día 19 de febrero de 2018, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS CIUDADANOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**, identificadas bajo el número SG/215/2018; en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma -----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 19 de febrero de 2018

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite **FE DE ERRATAS** a la Providencia emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la participación de diversos ciudadanos a participar en el proceso interno de designación para el proceso electoral federal 2017-2018, identificadas bajo el número SG/215/2018.

ANTECEDENTE

UNICO. Con fecha 15 de febrero de 2018, fueron publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la Providencia emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la participación de diversos ciudadanos a participar en el proceso interno de designación para el proceso electoral federal 2017-2018, identificadas bajo el número SG/215/2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la providencia citada en el capítulo anterior, señala en su primer resolutivo textualmente lo siguiente:

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, inciso b) y q) de los Estatutos Generales del Partido; 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y 3 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, así como atendiendo a lo dispuesto en las invitaciones dirigidas a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE CARGOS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral concurrente 2017-2018; se autoriza la participación de:

(...)

Aspirantes a Regidor del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí de Representación Proporcional	
Nombre	Estado
Isis Amaya Baltazar Martínez	San Luis Potosí

SEGUNDO.- Que dentro de los cuadros contenidos en el resolutivo de la referida providencia, se observa que por un error involuntario, se señala como aspirante a Regidor del Municipio de Ciudad Valles San Luis Potosí a la C. Isis Amaya Baltazar Martínez, quien se encuentra mencionada como aspirante al cargo de Diputada Federal por el principio de representación proporcional.

En ese sentido, resulta indispensable realizar la corrección correspondiente a efecto de garantizar el principio de certeza jurídica.

TERCERO.- En razón de lo expresado en la consideración anterior, debe adaptarse el sentido de la redacción errónea, para quedar de la siguiente manera:

Aspirantes a Regidor del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí de Representación Proporcional	
Nombre	Estado
Bernabé Ahumada López	San Luis Potosí

CUARTO.- Una vez determinado el cambio a realizarse dentro de las providencias identificadas con el número SG/215/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, para quedar como sigue:

Dice:	Debe decir:								
Aspirantes a Regidor del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí de Representación Proporcional <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Isis Amaya Baltazar Martínez</td> <td>San Luis Potosí</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Estado	Isis Amaya Baltazar Martínez	San Luis Potosí	Aspirantes a Regidor del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí de Representación Proporcional <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bernabé Ahumada López</td> <td>San Luis Potosí</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Estado	Bernabé Ahumada López	San Luis Potosí
Nombre	Estado								
Isis Amaya Baltazar Martínez	San Luis Potosí								
Nombre	Estado								
Bernabé Ahumada López	San Luis Potosí								

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57"

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo

*informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad,
para que ésta tome la decisión que corresponda:".*

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer correctamente el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas señaladas en la providencia citada, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a la FE DE ERRATAS a la Providencia emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la participación de diversos ciudadanos a participar en el proceso interno de designación para el proceso electoral federal 2017-2018, identificadas bajo el número SG/215/2018, en los términos expuestos en las consideraciones del presente documento.

Lo no expreso en la presente FE DE ERRATAS, inserto en las Providencias SG/215/2018 publicadas en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el 15 de febrero de 2018, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL